



ORDENANZA Nº 1031/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3206/2015, de fecha 15/10/2015, en este Cuerpo Legislativo, por la Señora **Carina Inés Horisberger DNI. Nº 20.547.256**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación el Interesado solicita la Escritura Traslativa de Dominio, del Lote 11, de la Manzana 8, Sector Ayoso, de la Localidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 1003/08, de fecha 23/09/2015, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de: **Carina Inés Horisberger DNI. Nº 20.547.256**, la tierra individualizada como LOTE 11, DE LA MANZANA 8, con una Superficie de 445,24 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-1467, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé;

Que, la interesada ha cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de **Carina Inés Horisberger DNI. Nº 20.547.256**, la tierra individualizada como Lote 11, de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral 12-20-052-1467, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de Noviembre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la **ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO**, a favor de: **Carina Inés Horisberger DNI. Nº 20.547.256**, , la tierra individualizada como **Lote 11, de la Manzana 8, Sector Ayoso, con una Superficie de 445,24 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-1467**, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: **La Adjudicataria**, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1031/015.-

ARTICULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **La Adjudicataria**.-

ARTICULO 5º: **La Adjudicataria**, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1925/015.-